



Montevideo, 14 de agosto de 2019.

R.deD.N°241/2019

Acta 1053

EE2019-67-001-000781

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Lucía Morales, ingresada el día 31 de julio de 2019 en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de los padrones propiedad de la ANC que se encuentran actualmente en desuso; II) que en respuesta a lo solicitado, emite informe el Departamento Gestión de Bienes de Uso, a cargo del Cr. Aldo Felici, quien indica la cantidad de padrones de naturaleza inmueble propiedad de ésta Administración que actualmente no poseen uso operativo o comercial, clasificándolos de acuerdo a las siguientes especialidades: Departamento, localidad y número de padrón.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 31 de julio de 2019; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso, o contestar la consulta; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., se aconseja acceder a la petición formulada, y en su mérito, se dispondrá la consulta de las actuaciones cumplidas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el artículo 5° de la

Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Acceder a la petición formulada por la Sra. Lucía Morales, brindando la información de referencia, y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar a la antes citada de la respuesta a su petición en la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaria General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL